

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICION, TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2018 PARA LA REVISION DE LA CALIFICACION DE LAS PRUEBAS FISICAS**

**PRESIDENTE**

**D. Antonio Lavarro Lavado,**  
Jefe de la Policía Local de Osuna

**VOCALES**

**D. José Manuel Caldero Pradas,**  
Oficial de la Policía Local de Osuna  
**D. José Manuel Logroño Cuervo**  
Policía Local de Osuna  
**D<sup>a</sup> Rosario Sánchez Castañeda**  
Técnico Asistente Social.  
**D. Carlos Izquierdo Descalzo**  
Técnico RR.LL y P.R.L.

**SECRETARIO**

**D. Manuel Rodríguez Sarria**  
Secretario Accidental de la Corporación

En Osuna, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en la Secretaría General, se reúnen los Sres. que se relacionan al margen, bajo la Presidencia de Don Antonio Navarro Lavado, Jefe Accidental de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento Osuna, todos ellos miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado, por dicha entidad local, para cubrir 3 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, y cuyos nombramientos fueron efectuados por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2018-0353. Asiste igualmente, con voz y sin voto el Asesor Deportivo del Tribunal Sr. Burgos Martínez


Es objeto de esta sesión la revisión de la prueba física de resistencia (1.000 metros) desarrollada por las mujeres aspirantes a cubrir las tres plazas de Policía Local convocadas y que fueron llevadas a cabo el pasado día 20 de abril. Todo ello viene motivado por numerosas reclamaciones efectuadas por otros aspirantes, de manera telefónica, donde advierten de ciertos errores en la calificación de estas pruebas.

Por los miembros del Tribunal, asistidos del Asesor Deportivo, se procede a visionar la grabación de la prueba de resistencia practicada por el grupo de mujeres aspirantes. En la grabación se comprueba que efectivamente la aspirante VERONICA PERNIA DEBE, no llegó a efectuar la salida de la carrera, por lo que únicamente hicieron esa prueba 7 aspirantes y no 8. También se comprueba que la aspirante ANA CONDE VARGAS, de 27 años de edad, hizo una marca de 4 minutos y 42 segundos, cuando el tiempo exigido en las Bases de la convocatoria, en función de su edad, era de 4 minutos y 40 segundos.

En atención a lo anterior, el Tribunal Calificador, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA lo siguiente:

Primero.- Modificar las calificaciones de las aspirantes que se relacionan seguidamente, correspondiente a la primera prueba de aptitud física prevista en la Base Octava de la convocatoria:

ANA	CONDE	VARGAS	NO APTA
VERONICA	PERNIA	DEBE	NO APTA



Segundo. - Notificar a las personas interesada la presente resolución con indicación de que contra la presente resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Osuna, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - Considerando que ya está fijada la celebración del segundo ejercicio previsto en las bases de la convocatoria, apartado 8.1.2, consistente en la Prueba Psicotécnica, para el próximo día 3 de mayo de 2018, se autoriza a las dos aspirantes afectadas por la presente resolución para que puedan presentarse a esta prueba, la cual se quedará sin evaluar hasta que se resuelva el hipotético recurso de alzada que se pudiera interponer.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma, siendo las 09:15 horas del día arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presente Acta, que es firmada por todos los miembros asistentes en prueba de conformidad, de todo lo cual como Secretario doy fe,

